

# I Concilio Plenario Latinoamericano (Roma, 28 mayo – 9 julio 1899)

*Por José Luis Sáez, S. J. (A. D. H.)*

A punto de cambiar el siglo, recordamos la celebración del primer Concilio Plenario de las iglesias de América Latina, convocado por León XIII. Aunque la lista de concilios provinciales de las iglesias latinoamericanas era ya extensa, aun en el siglo XIX, era la primera vez que se reunían esas diócesis en concilio plenario. Era también la primera vez que Roma reconocía el potencial, incluso numérico, de esas iglesias y la importancia que habrían de tener la próxima vez que se celebrase un Concilio Ecuménico.

## 1.- Preámbulos del Concilio Plenario (1899)

Mediante la Constitución Apostólica *Cum diuturnum* (25 diciembre 1898), el Papa León XIII convocó un Concilio Plenario del episcopado de América Latina<sup>1</sup>. El Papa recordaba a los obispos en su carta que, a propósito de la celebración del IV Centenario del descubrimiento de América, había estado pensando cómo atender debidamente a las iglesias americanas, y pensó que lo me-

---

<sup>1</sup> *Cfr. Leonis XVIII Pontificis Maxime Acta XVIII (Roma, 1899), 201-203.*



por sería reunir a sus obispos para que fueran ellos los que decidieran la unificación de la disciplina eclesiástica.

Sin embargo, consta que fue el entonces recién elegido arzobispo de Santiago de Chile, Mons. Mariano Casanova el que primero sugirió a León XIII en carta del 23 de octubre de 1888, convocar un Concilio Plenario de la América Latina, para poder llevar a cabo una labor conjunta de “penetración apostólica”, que pusiera coto al avance de la Masonería y las sectas protestantes en la América de origen hispánico<sup>2</sup>. De esta manera, el futuro concilio formaría parte de la respuesta católica a la ruptura del antiguo orden social, creada por el avance del Estado Liberal, que en casi toda la América de origen hispánico, había desplazado o sustituido a los gobiernos de corte conservador, mediado ya el siglo XIX.

Cuando se trató del lugar donde se celebraría este Concilio, la mayor parte de los obispos se inclinó a que fuera en Roma. La Congregación del Concilio cursó enseguida invitaciones a todos los arzobispos y obispos latinoamericanos, que sumaban entonces ciento dos. Sin embargo, para no dejar las diócesis sin pastor,

---

<sup>2</sup> Cfr. Fidel Araneda B., *Historia de la Iglesia en Chile* (Santiago, 1986), 611; Carlos Silva C. *Historia Eclesiástica de Chile* (Santiago de Chile, 1925), 334. El mismo Casanova, además de ser cofundador de la Universidad Católica de Santiago (1888), había creado el Centro Cristiano para combatir la propaganda socialista y atea entre los obreros. Cfr. B. Llorce et alii. *Historia de la Iglesia Católica IV* (1963), 668.



sólo tenían obligación formal de asistir los obispos que eran únicos representantes de una nación, según se hacía constar en una circular de la Sagrada Congregación del Concilio (7 enero 1899).

Durante varios años, una comisión romana de la que formaban parte importante el capuchino Fr. José Calasanz de Llevaneras, y los canonistas jesuitas Gennaro Bucciaroni y Franz Xavier Wernz, posteriormente General de la Compañía de Jesús (1906-1914), trabajaron en un proyecto de legislación eclesiástica, que culminaría a principios de este siglo con la elaboración y promulgación del Código de Derecho Canónico<sup>3</sup>. Un primer esquema de trabajo, presentado a la discusión de los padres del concilio, serviría como base de observación para introducir las necesarias modificaciones con sentido práctico.

---

<sup>3</sup> *Franz-Xavier Wernz, nacido en Rottweil (Alemania), el 4 de diciembre 1842, había ingresado en la Compañía de Jesús el 5 diciembre 1857. Concluidos sus estudios en 1874, enseñó Derecho Canónico en Inglaterra (1875-1882), hasta que fue destinado a la Universidad Gregoriana. A partir de entonces sería consultor de las sagradas congregaciones del Santo Oficio, del Índice, del Concilio y de Negocios Eclesiásticos Extraordinarios. A la muerte del P. Luis Martín, la Congregación General XXV, le eligió General (8 septiembre 1906). Falleció el 19 de agosto 1914, pocas horas antes que Pío X., ingresó en el noviciado de su ciudad natal (7septiembre 1856), e hizo los estudios mayores en Balaguer (Lérida) y Laval (Francia). A partir de entonces y durante cuarenta y seis años (1872-1918), se dedicó a la enseñanza, sobre todo de teología moral, en Francia, Gran Bretaña, Bélgica e Italia, donde falleció el 18 de febrero de 1918. Entre sus obras de moral, se cuenta *Institutiones Theologiae Moralis* (Roma, 1892), que fue elogiada con breves de León XIII, Pío X y Benedicto XV.*



## 2.- Apertura y marcha del Concilio (1899).

Atendido a las solicitudes de los obispos de América Latina, el Cardenal Angelo di Pietro, prefecto de la Sagrada Congregación del Concilio y legado apostólico<sup>4</sup>, inauguró solemnemente las sesiones del Concilio Plenario del día 28 de mayo, fiesta de la Santísima Trinidad, en la capilla del Colegio Pio Latino Americano, fundado por Pío IX en 1858, y apenas un año después de trasladarse a su nueva sede de Prati di Castello.

Allí acudirían cincuenta y tres prelados latinoamericanos, trece de los cuales habían sido alumnos del mismo colegio, a partir del 25 de mayo, cuando se inauguró un nuevo altar de la amplia capilla, dedicado a Nuestra Señora de Luján. Asistieron a la ceremonia de bendición del altar e imagen, impartida por Mons. Mariano Espinosa, obispo de La Plata, algunos sacerdotes y seminaristas de Argentina, Uruguay y Paraguay. El mismo obispo celebró luego la misa ante la imagen, que por primera vez era venerada con tanto afecto en Italia.

---

<sup>4</sup> *Angelo di Pietro había nacido en Vivaro Romano (Tivoli) el 22 mayo 1828. Fue nombrado obispo titular de Nissa, y auxiliar de Ostia y Velletri (25 junio 1866), y el 28 de diciembre de 1877, fue trasladado a Nazianzo, y designado Delegado Apostólico en Argentina (1877-1879), ocupando luego los cargos de internuncio en Brasil (1879-1881), Nuncio en Mónaco de Baviera (1881-1887), y Madrid (1887-1895). En el consistorio del 16 de enero de 1893, fue elevado al cardenalato, y desde entonces hasta 1902 estuvo al frente de la Sagrada Congregación del Concilio. Cfr. R. Ritzler, *Hierarchia Catholica Medii et Recentioris Aevi VIII* (Patavi, 1979), 36. Falleció en Roma el 5 de diciembre de 1914. El Card. Di Pietro Era uno de los dos o tres que habían asistido al Concilio Vaticano I (1869-1870). Cfr. *La Civiltà Cattolica* (1914), Vol. IV, 739.*



Además de los arreglos en la capilla, para que los padres conciliares dispusieran de mayor comodidad, se habilitó un comedor para los veintinueve obispos que se alojaban en el colegio, así como un corredor cubierto para entrar al edificio desde el patio, en caso de lluvia.

A primera hora de la mañana del día 28, llegó al colegio el Cardenal Di Pietro, siendo recibido con todos los honores por el prefecto del ceremonial pontificio, Mons. Riggi, el P. Enrico Radaeli, S. J. (Rector), profesores y alumnado en pleno, que lo condujeron a la sala de sesiones. A la voz del prefecto (“Extra omnes”), todos se retiraron, para dar inicio formal a la reunión.

La presidencia del concilio, por turno, estaría a cargo de los arzobispos y algunos delegados pontificios. En la ceremonia de apertura le cupo ese honor al arzobispo de Santiago de Chile, Mons. Mariano Casanova. Una vez terminada esa primera reunión, los prelados, revestidos de pontifical, iniciaron la celebración de la misa solemne en el mismo local, presidida por el arzobispo de Bahía, Mons. Tomé da Silva, ocupando el trono el Cardenal Di Pietro. El coro de la Capilla Sistina, enviada por Su Santidad y dirigida por el Maestro Lorenzo Perosi, que se estrenaba ese día como director, interpretó la *Missa Brevis* de Palestrina, y algunos motetes gregorianos<sup>5</sup>. Terminada la misa, se recitaron varias preces del ceremonial y se entonó la letanía de los santos. Después de la mención de los difuntos, el presidente

---

<sup>5</sup> *Lorenzo Perosi (1872-1956), era Maestro de Capella de San Marcos de Venecia desde 1894 y, poco después de su ordenación (1896), León XIII lo designaría director perpetuo del Coro de la Capilla Sistina.*

del concilio, se puso en pie y, con el báculo en su mano izquierda, mirando a la asamblea, dijo: “Ut hanc praesentem Synodum visitare, disponere et beneficere digneris”. Una vez terminado el rezo, y repetida la voz (“Extra Omnes”), se celebró la primera sesión formal, que sólo duró cuarenta minutos.

### 2.1 Nómina de preladados asistentes (28 mayo 1899).

Los cincuenta y tres preladados asistentes a la ceremonia de apertura el día 28 de mayo eran los siguientes:

#### Arzobispos

1.- Jerónimo Thomé da Silva (San Salvador de Bahía, Primado de Brasil); 2.- Mariano Jacobo Casanova (Santiago de Chile); 3.- Bernardo Herrera Restrepo (Santafé de Bogotá); 4.- Jacinto López Romo (Linares, México); 5.- Eligio Gregorio Gillow (Antequera o Oaxaca); 6.- Próspero María Alarcón (México); 7.- Pedro Rafael González Calisto (Quito); 8.- Giulio Tonti (Puerto Príncipe, Haití); 9.- José Jacobo Zubiría y Manzanera (Durango, México); 10.- Uladislao Castellano Castro (Buenos Aires); 11.- Mariano Soler (Montevideo); 12.- Joaquín Alcoverde de Albuerquerque Cavalcanti (San Sebastián de Río de Janeiro); 13.- Manuel Tovar (Lima, Perú).

#### Obispos

14.- Ignacio Montes de Oca y Obregón (San Luis Potosí, México); 15.- Bernardo Augusto Thiel, C. M. (San José de Costa Rica); 16.- Claudio José Goncalves Ponce de Leao (San Pedro de Río Grande, Brasil); 17.- Joaquín José Vieira (Fortaleza, Brasil);



18.- Rafael Camacho (Querétaro, México); 19.- Fr. Reginaldo Toro Mendoza, O. P. (Córdoba, Argentina); 20.- José María de Jesús Portugal (Saltillo, México); 21.- Ismael Puirredón (Puno, Perú); 22.- Florencio Fontecilla Sánchez (La Serena, Chile); 23.- Plácido Labarca Olivares (Concepción, Chile); 24.- Silverio Gomes Pimenta (Mariana, Brasil); 25.- Manuel dos Santos Pereira (Olinda, Brasil); 26.- Eduardo Duarte Silva (Goiás, Brasil); 27.- Joaquín Pardo Vergara (Medellín, Colombia); 28; Pablo Padilla y Bárcena (Tucumán, Argentina); 29.- Manuel José de Caycedo y Quero (Popayán, Colombia); 30.- Antonégenes Silva (Colima, México); 31.- Rosendo de la Lastra y Gordillo (Paraná, Argentina); 32.- Juan Antonio Falcón (Cuzco, Perú); 33.- Jean Marie Alexander Morice (Le Cayes, Haití); 34.- José de Jesús Ortiz (Chihuahua, México); Mariano Antonio Espinosa (La Plata, Argentina); 36.- José Agustín Boneo (Santa Fe, Argentina); 37.- Franciso do Rego Maia (Petrópolis, Brasil); 38.- Antonio María Durán (Guayona, Venezuela); 39.- José Lorenzo da Costa Aguiar (Amazonas Manaos, Brasil); 40.- José de Camargo Barros (Curitiba, Brasil); 41.- Antonio Raimundo Silva (Mérida, Venezuela); 42.- Antonio Manuel de Castilho Brandao (Belén do Pará, Brasil); 43.- Juan Sinfiorano Bogarín (Asunción, Paraguay); 44.- Esteban Rojas (Tolima, Colombia); 45.- Francisco Plancarte y Navarrete (Cuernavaca); 46.- Manuel Segundo Ballón (Arequipa, Perú); 47.- Evaristo Blanco (Socorro, Colombia); 48.- Pedro Adán Brioschi (Cartagena, Colombia); 49.- Francisco Campos y Angeles (Tabasco, México); 50.- Matías Linares y Sansotenea (Salta, Argentina);

---



51.- Ramón Angel Jara Ruz (San Carlos de Ancud, Chile); 52.- José Homobono Anaya (Sinaloa, México); 53.- Ignacio Díaz (Tepic, México).<sup>6</sup>

Faltas de representación quedarían las iglesias del Caribe Hispánico, puesto que, por una u otra razón, no asistieron al concilio los arzobispos de Santo Domingo, Primado de América, y Santiago de Cuba, y los Obispos de San Juan Puerto Rico, y La Habana<sup>7</sup>. Algo semejante sucedería con las seis iglesias de

- 6 Cfr. *Acta et Decreta*, I (1900), XXXVIII-XXXIX; Pietro Maina, "Memorias del Pontificio Colegio Pío Latino Americano (1979), 315-317. De los 53 obispos presentes, excepto los de Puerto Príncipe y Les Cayes (Haití), S. José de Costa Rica y Cartagena (Colombia), todos eran nativos de su país. Tres eran religiosos (Reynaldo Toro, O. P., Bernardo A. Thiel, C. M. y Jesús María Portugal, O. F. M.). Once de ellos habían cumplido ya más de diez años de episcopado, veinte habían ocupado ya, por lo menos, otra sede, cinco tenían un máximo de cinco años, y cuatro estaban en su primer año. Recuérdese también que 39 de esos prelatos habían sido nombrados entre 1890 y 1898, y que, durante esos veintiun años de pontificado (1878-1899), León XIII, había creado 26 diócesis en América Latina (11 en México, 6 en Brasil, 3 en Uruguay y Colombia y 2 en Argentina). La más joven era, sin duda, la de Huaraz (Perú), erigida el 15 de mayo 1899, es decir, trece días antes de la apertura del concilio.
- 7 En realidad, ni el arzobispado de Santiago de Cuba ni el obispo de San Juan disponían de pastor. El primero (Francisco de Paula Barnada), que sustituía al dimisionario Francisco Sáenz de Urturi, sería preconizado el 2 de junio de 1899, mientras que el segundo (James H. Blenk, S. M.), por dimisión de Francisco Valdés Noriega, O. E. S. A. (1898-1899), no sería nombrado hasta el 12 de junio de ese mismo año. Cfr. Ritzler, *op. cit.* VIII, 314, 464-465. En cuanto a la ausencia del arzobispado de Santo Domingo, Fernando Arturo de Meriño (1881-1906), las actas del Concilio explican que, obligado a detenerse en París, por enfermedad, "envió a Roma a su secretario (i. e. Adolfo A. Nouel), para que en unión de los padres, amifistase su adhesión y unidad fraterna a la aprobación de los decretos que el Concilio promulgase". *Acta et Decreta*, I (1900), XL. Consta que Meriño y Nouel, entonces párroco de La Vega, salieron del país el 15 de junio de 1899 en el vapor francés "Salvador", y llegaron al Havre el 1.º de julio. Cfr. *El Criterio Católico* I-18 (Santo Domingo, 22 de junio 1899), 1<sup>ª</sup>; *ibid.* I:21 (7 agosto 1899), 162, col 1<sup>ª</sup>.





Centroamérica, que sólo estarían representadas por el obispo de San José (Costa Rica)<sup>8</sup>.

Como teólogos y consultores del concilio, además de los ya mencionados Fr. José C. Llevaneras, O. F. M. Cap., y los profesores de la Universidad Gregoriana, Gennaro Bucceroni y Franz-Xavier Wernz, S. J., participaron Mos. Pacifico Pierantone -lli, Mons. Pietro Corvi, Mons. Guiseppe Mansella, Fr. Tomás Rodríguez, O. S. A.<sup>9</sup>, y Fr. Girolamo M. Coderch, O. P.<sup>10</sup>.

Fue voluntad de León XIII que las discusiones se hiciesen con la mayor libertad, y por ello, estableció que la presidencia de las sesiones, por turno, estuviese a cargo de los arzobispos presentes, siguiendo el orden de preconización de los prelados o sus delegados<sup>11</sup>. Se estableció, pues, que los arzobispos ocuparan la

8 *Entre los personajes ausentes se contaban Mos. Ezequiel Moreno Díaz (canonizado en 1992), que desde 1895 gobernaba la diócesis de Pasto (Colombia), y Mons. Rafael Celedón (1813-1902), obispo de Santa Marta (Colombia), que había trabajado en Santo Domingo durante varios años, y que era obispo de aquella diócesis desde 1891. Cfr. Ritzler, op. Cit. VIII, 370.*

9 *Tomás Rodríguez, O. S. A., nacido en Villanueva de Abajo (Palencia), el 7 de marzo 1852, y fallecido en Barcelona (2 abril 1921), fue elegido general de su orden en tres oportunidades (1898, 1907 y 1913). Cfr. Diccionario de Historia Eclesiástica de España III (1973), 2103-2104.*

10 *Cfr. Acta et Decreta, I (1900), XVII.*

11 *No consta qué razón hubo para que el primero en presidir la asamblea fuera el arzobispo M. Casanova, preconizado el 3 de diciembre de 1886, y no Mons. Jacinto López, preconizado seis meses antes (10 junio 1886). Según la norma establecida por el Papa, de haber asistido el arzobispo de Santo Domingo, (preconizado el 3 de julio de 1885), a él le hubiera tocado ocupar la presidencia los primeros cuatro días. A esto se refería Enrique Deschamps, cuando aseguraba que el concilio le reservó al presidencia, pero "una circunstancia imprevista detuvo al Arzobispo Meriño en París en los días en que se celebraba el Concilio, y con tal motivo fue resuelto dejar vacío el sillón presidencial y que desempeñaran el cargo, por turno algunos prelados suramericanos". La República Dominicana. Directorio y Guía General, ed.*



presidencia, denominados también Delegados Apostólicos del día, se distribuyeran de la siguiente manera: el primero en orden de antigüedad presidiría desde el domingo hasta el miércoles, el segundo del jueves al sábado inclusive, y así sucesivamente, aunque durante su turno hubiera fiestas de importancia y, por tanto días de descanso.

Como secretarios electos del Concilio actuaron Mons. Ignacio Montes de Oca y Obregón, Obispo de San Luis de Potosí (México), y Mons. Francisco do Rego Maia, Obispo de Petrópolis (Brasil).

Desde la primera sesión o congregación general (29 mayo), presidida por Mariano Casanova, Arzobispo de Santiago de Chile, que debió retirarse ese mismo día por enfermedad, desempeñaron el cargo los siguientes arzobispos:

Bernardo Herrera Restrepo	(29 mayo-3 junio)
Jacinto López	(4-7 junio)
Eulogio G. Gillow	(8-10 junio)
Próspero M. Alarcón	(11-14 junio)
Pedro R. González	(16-17 junio)
Giulio Tonti	(18-21 junio)
Jerónimo Thomé da Silva	(23-24 junio)
José J. Zubiría	(25-28 junio)
Uladislao Castellanos	(29 junio-1° julio)
Mariano Soler	(2-5 julio)

---

*Fasc. (Santo Domingo, 1974), 142.*



Joaquín Alcoverde Alburquerque	(6-8 julio)
Manuel Tovar	(9 julio)

A partir del día 4 de junio (2ª sesión solemne), ocuparían la presidencia de honor en las ocho sesiones restantes los cardenales Serafino Cretoni (4 junio, 5 julio), Girolamo M. Gotti (8 junio), Domenico María Giacobini (11 junio), Antonio Aliardi (16 junio, 9 julio), y Domenico Ferrata (21 junio). La alocución final en la novena y última sesión solemne estuvo a cargo del recién promovido Cardenal Fr. José Calasanz de Lleaneras, O. F. M. Cap., ahora con su nombre de familia José de Calasanz Vives y Tutó<sup>12</sup>.

## 2.2 Anécdota de sesiones del concilio

El concilio se desarrolló, por tanto, en nueve sesiones solemnes y 29 congregaciones generales. En la primera sesión del segundo día (29 de mayo), los padres redactaron y enviaron a León XIII un mensaje, agradeciendo su iniciativa y sus desvelos en pro de la Iglesia de las Américas, al que respondería el Papa cuatro semanas después con la carta Concilium Planarium (23 de

---

<sup>12</sup> *El Cardenal Vives y Tutó había nacido en San Andrés de Lleaneras (Barcelona), el 15 de febrero de 1854. Ingresó en la Orden Tolosa de Lenguarac (26 mayo 1877), y desde esa fecha desempeñó sucesivamente los cargos de consultor de las Congregaciones del Santo Oficio (1887-1893), Propaganda Fide (1893-1894), y del Concilio (1894-1899). En el 20º Consistorio de León XIII (19 de junio 1899), fue creado Cardenal, otorgándosele el título de S. Adriani el 22 de junio de ese año. El 26 de octubre 1908 fue designado Prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos. Falleció en Monteporzio Catone (Roma), el 7 septiembre 1913. Cfr. R. Ritzler. Op. Cit. VIII. 41; Lexicon Capuccinum (Roma, 1951), 1829-1830: Lázaro de Aspuz, Diccionario de Historia Eclesiástica de España IV (1975), 2782-2783; Basili de Rubi, Gran Enciclopedia Catalana XV (Barcelona, 1980), 594.*

junio 1899)<sup>13</sup>. Entre otras cosas, el Papa les confirmaba lo mucho que todos esperaban de aquel concilio para beneficio de los pueblos latinoamericanos, asegurándoles su agrado y apoyo, al tiempo que les impartía la bendición apostólica.

En la sesión del 31 de mayo, los padres conciliares determinaron consagrar su asamblea al Sagrado Corazón de Jesús y al Inmaculado Corazón de María. Una vez determinado el día para la consagración, se hizo un triduo preparatorio, y el 11 de junio, con la presidencia de honor del Card. Domenico María Jacobini, delegado papal, se celebró la consagración, al terminar la misa solemne del Espíritu Santo.

A las seis de la tarde del día de la Clausura (9 de julio), reunidos todos los obispos en el aula conciliar, se procedió a la firma de los decretos. Uno por uno, los obispos fueron desfilando por el altar para firmar el documento. Al llegarle el turno al obispo de Ancud, que estaba gravemente enfermo desde el 3 de julio, el arzobispo de Lima que presidía la sesión, comunicó a la sala que era deseo de Mons. Jara firmar también aquel documento, y propuso que los secretarios, acompañados del maestro de ceremonias y dos notarios, le llevaran el documento para que los

---

<sup>13</sup> Cfr. *Leonis XIII Pontificis Maximi Acta XIX (Romae, 1900)*, 91-99.



firmara<sup>14</sup>. Una vez que regresaron los oficiales de la habitación del enfermo, y terminada la firma del documento conciliar, habiendo recibido el voto positivo de los padres, el Cardenal Vives declaró clausurado el Concilio.

Comenzó entonces la procesión de los obispos, de dos en dos, por una de las galerías del colegio. Una vez en el aula, al entonarse el Tedeum, acompañado del coro de alumnos del Colegio Germánico-Húngaro, se develaron en aquella capilla que había servido de aula conciliar, dos lápidas conmemorativas: una llevaba los nombres de los 53 arzobispos y obispos asistentes, y la otra dejaba constancia de la posteridad de lo que allí había sucedido.

Concilium Primum magnum

Ex Universa America Latina

Omnibus Volentibus ac Rogantibus Episcopis

Earum Regionum

---

<sup>14</sup> Mons. Ramón A. Jara, uno de los más elocuentes obispos latinoamericanos, -sus compatriotas le llamaban "cisne de la elocuencia sagrada"-, cayó enfermo el día 3 de julio, creyéndole el peligro de muerte, se le había administrado la extremaunción el día 7 del mismo mes. Mejoró, sin embargo, y pudo regresar a su diócesis. A su paso por Madrid, predicó en el templo de San Francisco Grande, y su sermón fue tan brillante que una banda ejecutó el himno chileno al concluir. Al llegar a Buenos Aires, lanzó la idea de erigir un monumento a Cristo en la cumbre de Los Andes, que él mismo inauguraría en 1904. El 31 de agosto 1909 sería trasladado a la diócesis de La Serena, y en ella falleció el 9 de marzo 1917. Había nacido en Santiago de Chile (1° agosto 1852), y era obispo de San Carlos de Ancud (Chile), desde el 2 de mayo 1898. Cfr. Luis F. Prieto, *Diccionario Biográfico del Clero secular de Chile* (Santiago, 1922), 343-344; Francisco J. Cavada, *Historia Centenaria de la diócesis de san Carlos de Ancud* (Santiago, 1940), 273-281; F. Araneda Bravo, *Historia de la Iglesia en Chile* (Santiago, 1986), 649.



Annunte et Auspice  
Leone XIII Pont. Max  
Roman Convocatum

Ad Fidei Catholicae Incrementum  
Ad cleri Populique Americani Utilitatem  
In Hac Aede Maxima Collegii P. L. A.  
Feliciter Initum

Die Solemni Sacro Augustae Trinitati  
An. Chr. MDCCXCIX V. Kal. Jun.

Eodem Anno Feliciter Absolutum Est

Die VIII Id. Jul. Prodigis B. M. V. Memorabili  
Singularem Tam Praeclari Facto Celebritatem  
Sapiention Leonis

Concordiam Studiumque Antistitum Clariss.

Sibi Gratulantur Praesentis Aevi Mortales

Loquetur Sera Posteritas.

Como es costumbre en la clausura de un concilio, el obispo de Cuernavaca, Mons. Francisco Plancarte Navarrete, inició desde el púlpito las “acclamaciones”, una forma de profesión de fe, a las que respondían todos los obispos presentes. Por ejemplo, el obispo decía: “Gratias tibi, Deus; gratias tibi, vera et una Trinitas, una et Summa Deitas, sancta et una Unitas”. A lo que respondían los obispos: “Te Deum Patrem ingenitum, Te Filium Unigenitum, Te Spiritum Sanctum Paraclitum, Sanctam et individuum Trinitatem, toto corde confitemur, laudamus atque



benedicimus; tibi gloria in saecula; tibi gratias in aeternum; confirma hoc Deus quod operatus es in nobis”<sup>15</sup>.

Y así seguían las aclamaciones al Sagrado Corazón, a la virgen María, a San José y a Santo Toribio “omnium Americae Latinae Antistitum et Synodalium exemplar et ornamentum splendidissimum”, a los santos mártires que enriquecieron la misma América, a S. S. León XIII, al Sacro Colegio de Cardenales, al Cardenal Vives y a los mismos obispos participantes. Las aclamaciones terminarían con una plegaria por los pueblos latinoamericanos y sus gobernantes: “Salvas fac, Domine, Republicas nostras earumque Supremos Magistratus, gentesque nostras universas. Fact etiam, Domine, ut sint unum in amore propriae patriae, in zelo decoris et incolumitatis communis stirpis, totius scilicet Americae nostrae latinae”.

Al día siguiente (10 julio), el Papa León XIII recibió en el Vaticano a todos los padres conciliares, introducidos por el Cardenal Vives. El Sumo Pontífice los recibió con suma cortesía y, como diría luego la revista *La Civiltà Cattolica*, se mostró como un padre tierno y amoroso, abrazando uno por uno todos los obispos. Al llegar a Mons. Fontecilla (obispo de La Serena)<sup>16</sup>, éste le recordó que era compatriota de Mons. Jara, que seguía en cama. El Santo Padre, entonces, le abrazó de nuevo, y le encomendó que transmitiera ese nuevo abrazo a su hermano en el

---

<sup>15</sup> Cfr. *Act et Decreta*, I (1900), LXXXVIII-XCI.

<sup>16</sup> Florencio Fontecilla Sánchez, nativo de Santiago de Chile (22 febrero 1854), había sido nombrado obispo el 26 de junio de 1890, y falleció en su sede de La Serena el 1º de marzo de 1909. Cfr. L. F. Prieto, *Diccionario biográfico del clero consular de Chile* (Santiago, 1922), 252-253.

episcopado. Terminada la visita, el Santo Padre admitió también a la recepción a todos los secretarios de los obispos, y además de intercambiar con ellos palabras de afecto, impartió su bendición que hizo a instancias del Cardenal Vives, que estaba a su lado, bendijo también de manera especial a todo el Colegio Pío Latino Americano, que también asistía a esa parte de la audiencia.

### 3. Importancia y temática del Primer Concilio Plenario.

La ocasión, el motivo y la importancia de este Concilio Plenario se pueden adivinar en la carta sinodal dirigida al clero y pueblo de América Latina (9 julio 1899). De alguna manera, esas ideas estaban presentes ya en la carta dirigida al episcopado de España, Italia y ambas Américas, con motivo del cuarto centenario del descubrimiento de América. A pesar de la innegable defensa de la hazaña colombiana del siglo XV, el Papa León XIII afirmaba en su Carta Apostólica Quarto Abeunte Saeculo (16 junio 1892), que era competencia y deber ineludible de la iglesia ocuparse de la educación cristiana de los pueblos de América Latina, y ante todo de la población indígena. Y suficientes muestras había dado ya de su celo misionero en cuatro siglos de vida americana.

Según el deseo expreso del Papa, además de consolidar la tarea evangelizadora de las iglesias americanas al cumplirse cuatro siglos de vida cristiana, el concilio debería ocuparse de promover la uniformidad en la disciplina eclesiástica y la dignidad de las costumbres. Los padres conciliares cumplieron con lo que se





habían propuesto, y de sus deliberaciones salieron 998 artículos, repartidos en 16 títulos que, aparte de las cosas de derecho común, regulaban sobre cuestiones tan complejas como la Fe, la Iglesia católica, los impedimentos y peligros que presenta la misma Fe, las personas eclesiásticas, el culto divino, y los sacramentos y sacramentales.

Se discutió así mismo sobre la formación de los clérigos, su vida y costumbres, la formación cristiana de la juventud, la catequesis, el celo de las almas, y la necesidad de favorecer y sistematizar el Colegio Pio Latino Americano de Roma<sup>17</sup>. Con ese motivo, el rector del colegio presentó un largo memorial sobre el estado de la institución y su creciente deuda, que superaba ya los 329,000 francos. Como resultado de la exposición, el concilio nombró una comisión de tres obispos, que se encargaron de estudiar el problema económico de la institución y sus posibles raíces. Las conclusiones del estudio fueron expuestas en la 25ª sesión del concilio por Mariano Soler, arzobispo de Montevideo, concediéndose la dirección perpetua del seminario a la Compañía Jesús.

Por eso, en el documento final, además de recomendar en - carecidamente a sus hermanos del episcopado el colegio, los pa - dres conciliares declaran:

---

17 *Además de los veinticuatro seminaristas diocesanos que acababan de ingresar, los ocho que se ordenaron y los doce que terminaron sus estudios aquel año, trece de los prelados presentes en el concilio eran graduados del mismo colegio, y Mons. J. A. Bono, obispo de Santa Fe (Argentina), era del grupo de fundadores de 1858. Cfr. L. Median Ascensio, op. Cit., 81-88.*



“Mandamos, por tanto, que los obispos todos de nuestras provincias lo protejan y fomenten, y declaramos que a él deben mandarse sólo alumnos que, además de disfrutar de buena salud, estén dotados de talento preclaro y ánimo varonil.”<sup>18</sup>.

En el tema de la Iglesia, que cubre las primeras cuarenta páginas del documento final, los padres se apoyaron, ante todo, en la constitución *Dei Filius* del Concilio Vaticano I (24 abril 1870). Para dilucidar el problema clásico de la Fe y la razón, los padres conciliares recuerdan que la Iglesia siempre ha enseñado que existe un doble patrón del conocimiento, no sólo en cuanto al principio, -uno a la luz de la razón humana y el otro a la luz de la Fe divina-, sino en cuanto al objeto, que en el segundo caso es la revelación de Dios.

Destaca, sobre todo, el título segundo (pp. 53-82), que trata de los impedimentos y peligros que confronta o a que está expuesta la Fe, incluyendo los errores contemporáneos, los peligros del libro y la prensa escrita, las escuelas acatólicas o neutras, el trato y familiaridad con los ateos, la ignorancia de cuanto se refiere a la Fe o a las costumbres, la práctica supersticiosa del espiritismo y el hipnotismo, y por fin, la Masonería y otras formas acatólicas de asociación.

En cuanto a los errores, que consideran el principal de los peligros, recuerdan los cánones del Concilio Vaticano I en que se condena solemnemente el ateísmo, el materialismo, el panteís -

---

<sup>18</sup> Cfr. P. Maina, *op. Cit.*, ff. 251-252; L. Medina, *op. Cit.* 90.



mo, el racionalismo y el naturalismo. Los padres conciliares se ocupan, especialmente de rechazar una vez más la teoría del liberalismo, recurriendo a la encíclica *Libertate humana*, del mismo León XIII (20 junio 1888), advirtiendo a los fieles que hay dos formas de “Liberalismo moderado”, de las cuales también es preciso protegerse.

El interés del concilio por cuanto se refiere a la gloria de Dios y la salvación de las almas, quedó de manifiesto en los títulos III (pp. 89-150), referente a las personas eclesiásticas, IV (pp. 159-202), sobre el culto divino, y V-VI (pp. 207-263), sobre los sacramentos y los sacramentales. Y, como en muchos países la acción del ateísmo se concreta en poner obstáculos a la acción de la Iglesia, a veces en forma violenta, sobre todo a impedir la educación cristiana de la juventud, los padres quisieron hacer especial énfasis en definir y asegurar la formación del clero en los seminarios (Tit. VII, pp. 265-273), e insistir en la ejemplaridad de vida de los sacerdotes (Tit. VIII, pp. 275-280), la enseñanza de la doctrina mediante una adecuada predicación, una buena catequesis, la práctica de los ejercicios espirituales, la misiones populares, la difusión de publicaciones católicas (Tit. X, pp. 309-325), y, en fin, mediante el celo de las almas y el ejercicio de la caridad cristiana (Tit. XI, pp. 329-349).

#### **4.- Aprobación romana de los cánones del Concilio.**

Con la carta apostólica *Iesu Christi Ecclesiam* (1º enero 1900), León XIII aprobó el Concilio, y sus decretos entraron en



vigor un año después de esa promulgación. A las actas se añadieron como apéndice 135 documentos (decretos pontificios, instrucciones de la Santa Sede), destinados a ilustrar los mismos decretos conciliares, y sobre todo a facilitar al clero latinoamericano un resumen actualizado de teología, moral, liturgia y derecho canónico. Aunque las conclusiones firmadas por los obispos se ajustan a las leyes eclesiásticas, con ocasión del concilio, León XIII concedió a las iglesias latinoamericanas ciertos privilegios, consignados en tres documentos, además de los ya expuestos, y otorgados por treinta años, en su bula *Trans Oceanum* (18 abril 1897), y que se referían a la consagración episcopal, la frecuencia de los concilios provinciales, el uso de los óleos, las misas de difuntos el día 2 de noviembre, la duración del tiempo pascual y otros<sup>19</sup>.

<sup>19</sup> La citada bula decía entre otras cosas: 1. *A falta de otros obispos asistentes, un obispo podrá ser consagrado por otro cualquiera, en comunión con la Sede Apostólica, asistido de dos o tres sacerdotes.* 2. *Los ordinarios no estarán obligados a celebrar Concilio Provincial, sino cada doce años.* 3. *Si es preciso, los obispos podrán consagrar el crisma y los santos óleos, en día distinto al Jueves Santo y, en caso de urgencia, podrá usar los mismo óleos hasta cuatro años después, con tal que se hayan corrompido.* 4. *Se permite a todos los sacerdotes celebrar tres misas por Día de Finados (2 noviembre), pero con obligación de aceptar estipendios sino por una sola, y aplicar las otras dos a todos los difuntos.* 5. *El tiempo pascual comenzará el domingo de Septuagésima y concluirá la octava de Corpus Christi.* 6. *Si, para ganar indulgencias o jubileos, se establece el ayuno, además de confesar y comulgar, los fieles podrán ayunar, a falta de confesor, con tal que hagan el propósito de confesarse, a ser posible, el mismo mes.* 7. *Los indígenas y negros pueden contraer matrimonio hasta el tercer y cuarto grado de consanguinidad, y pueden recibir la bendición nupcial todo el año, excluyéndose la pompa sólo en aquellos casos que la liturgia la prohíba.* 8. *Los indígenas y negros no están obligados al ayuno, más que los viernes de Cuaresma, el sábado Santo y la vigilia de Navidad.*

Atendiendo a la solicitud de los obispos asistentes al Concilio, mediante un decreto de la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios (6 julio 1899), el Papa otorgó por diez años a todos los obispos latinoamericanos la facultad de dispensar a los fieles, religiosos y religiosas del ayuno y abstinencia, con las siguientes reservas:

1.- Guárdese la ley del ayuno, sin abstinencia de carne, la cuarta semana del Adviento y la sexta de Cuaresma.

2.- Guárdese la ley del ayuno y abstinencia de carne el Miércoles de Ceniza, la sexta semana de Cuaresma, y el Jueves Santo. Pero en los días de ayuno, se permite a todos, incluso los religiosos, sin dispensa especial, consumir huevos y productos lácteos.

3.- Guárdese la abstinencia de carne, sin ayuno, en las vísperas de las fiestas de Navidad, Pentecostés, la Asunción de María y los santos apóstoles Pedro y Pablo<sup>20</sup>.

Un decreto del 1º de enero de 1900, recogía igualmente las solicitudes de los padres conciliares, y otorgaba trece dispensas, en algunos casos a perpetuidad, y en la mayoría por diez años. Entre las primeras, se contaban la facultad de erigir un solo seminario por cada provincia eclesiástica, en la ciudad sede de la iglesia metropolitana, que podrá otorgar títulos académicos. En los

---

<sup>20</sup> Cfr. *Appendix ad Concilium Plenarium (Roma, 1900)*, doc. CXXXI, p. 701.



países con varias iglesias metropolitanas, los obispos decidirán a cual de los seminarios se otorga esa calidad.

Las principales dispensas temporales eran: 1. La profesión de Fe de los párrocos podría ser hecha, en caso de necesidad grave, ante un delegado del obispo. 2. Dada la escasez de clero, el obispo podrá reunir Sínodo Diocesano sólo con una parte de sus sacerdotes. 3. Los sacerdotes suspensos por más de tres años de todo oficio y beneficio eclesiástico, serán privados también del uso de la sotana. 4. Según el artículo 820 del Concilio Plenario, los sacerdotes quedarán privados de su parroquia, por las razones siguientes: Mala reputación, admisión reiterada al matrimonio, sin dispensa, de pecadores públicos, abandono o descuido de la catequesis y negligencia en la administración de los sacramentos in articulo mortis, a causa de la distancia, injusticia en la exigencia de los honorarios, y descuido continuado en la atención pastoral de los negros e indígenas de su parroquia.

También el último documento un decreto del 4 de mayo de 1900, atendía una petición de los obispos (Cfr. Acta et Decreta, No. 822), que, a causa de la dificultad de convocar los concursos canónicos, pedían permiso para otorgar los curatos vacantes a título inamovible y, por la misma razón, conceder el canonicato sin concurso. El citado decreto de la Sagrada Congregación del Concilio pidió a los ordinarios que designasen en cada diócesis las parroquias principales que serían proveídas de pastores según las normas del derecho, y sólo para ellas subsistiría la norma del con -

curso. Al mismo tiempo, el decreto advertía a los obispos el deber de proceder moderadamente al asignar las parroquias, y recordaba que esa facultad se otorgaba por diez años. Con la misma duración, la Congregación otorgó la solicitud que se refería a los canonicatos.

La interpretación de las actas, quedaba en manos de los obispos para las cuestiones comunes, y se reservaban a la Sagrada Congregación de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios las materias de mayor importancia.

Este Primer Concilio Plenario de 1899 –El evento más importante para la Iglesia Latinoamericana, bajo el pontificado de León XIII.–, sería el punto de partida de una necesaria renovación religiosa, necesaria ante todo, en aquellos países o diócesis que había tiempo no celebraban sínodo diocesano. Fue además, como apunta Dussel, “el renacimiento de la conciencia colegial del episcopado latinoamericano, fuente de todas las iniciativas que se realizarán en el futuro”<sup>21</sup>.

Documentos: Acta et Decreta Concilii Plenarii Amricae Latinae in urbe celebrati anno Domini MDCCCXCIX (T. Vaticana,

---

<sup>21</sup> E. D. Dussel. *Historia de la Iglesia en América Latina*, 3ª Ed. (Barcelona, 1974), 177.



1900); Appendix ad Concilium Plenarium Americae Latinae (T. Vaticana, 1900).

Bibliografía: Alcalá Alvarado, Alfonso. “La Iglesia Camina por nuevos senderos (1873-1900)”, *Historia General de la Iglesia en América Latina V* (Salamanca, 1984), 285-287; “Apertura del Concilio Plenario dell’América Latina al Collegio Pio Latino Americano”, *La Civiltá Cattolica VI*: 1176 (10 junio 1899), 725-728; Araneda Bravo, Fidel. *Historia de la Iglesia en Chile* (Santiago, 1986), 611-612, 649; Llorca, B. y R. García-Villoslada, *Historia de la Iglesia Católica 3ª Ed. IV* (Madrid, 1958), 687-688; Medina Ascensio, Luis. *Historia del Colegio Pío Latino Americano* (México, 1979), 87-93; Palazzini, Giuseppe. *Dizionario dei Concili IV* (Roma, 1966), 322-324; E. Poblete, “The Plenary Council”, *Canon Law Studies* 372 (Washington, 1958); P. Termoz “Amerique Latine”, *Dictionnaire de Theologie Catholique*, 2ª Ed. I/1ª (París, 1909), 1083-1087.

